Informe de Impacto de Género

del

Programa de Actuación

para el desarrollo del

Plan de Reforma Interior

"Enclave 3 – Montecarlo"

P.G.O.U. de Torrevieja (Alicante)

Propietario/Promotor: MARCOS Y BAÑULS, S.L.

0.- EL ESPACIO COMO HERRAMIENTA DE IGUALDAD. GÉNERO Y URBANISMO

El urbanismo transforma el territorio y la sociedad que en él habita, y por ello debe hacer frente a nuevas necesidades y retos, tales como el desarrollo y crecimiento sostenible de las ciudades, la lucha contra la contaminación, la modernización de las infraestructuras, la reurbanización de los espacios urbanos obsoletos, fomentar la participación ciudadana o luchar contra cualquier tipo de discriminación social.

Las decisiones del planeamiento están ligadas a formas de ver y vivir la ciudad, a las oportunidades que se reparten de modo desigual entre mujeres y hombres, y a la discriminación que ello provocaría en la parte femenina de la sociedad.

> *"El género, en el ámbito urbanístico, tiene como objetivo la creación de unos espacios y una ordenación urbana que resulten adecuados para hacer más confortable el trabajo reproductivo, las labores de cuidado y, sobre todo, la vida cotidiana, y, por supuesto, pretende crear unos espacios más seguros y unos entornos más agradables y reconfortables para el encuentro. El urbanismo con perspectiva de género no es un urbanismo exclusivo de las mujeres, es un urbanismo que propone un diseño y una ordenación que tiene en cuenta los roles que se le han asignado a la mujer, actualmente también desempeñados por los hombres. Esta forma de urbanismo tiene en cuenta todas las etapas de la vida del ser humano, desde la infancia a la vejez, y no piensa exclusivamente en la parte social que se encuentra en la etapa del trabajo productivo, como ocurre todavía hoy en la mayoría de los casos" (Texto extraído del Libro recopilatorio sobre el Seminario de "Urbanismo inclusivo. Las calles tienen género", celebrado del 9 al 11 de noviembre de 2011, en Vitoria-Gasteiz, País Vasco).*

1.- ENCUADRE LEGAL (URBANISMO Y PERSPECTIVA SOCIAL Y DE GÉNERO)

En su día, la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre hombres y mujeres, art. 4bis, - en su redacción dada por la Ley de acompañamiento publicada en el DOGV de 31 de diciembre de 2016- dispone:

> *"Artículo 4 bis Informes de impacto de género. Los proyectos normativos incorporarán un informe de impacto por razón de género que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y deberá acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación."*

El Tribunal Supremo tiene establecido como doctrina que el principio de igualdad de género no es una cuestión neutral en materia de urbanismo. Por ello sostiene que, aunque la normativa estatal no haya incorporado ningún trámite específico para su concreción en el planeamiento urbanístico, se ha de reconocer como un principio inspirador de la nueva concepción del desarrollo urbano que ha de incidir necesariamente en la configuración de la ordenación urbanística (o territorial) adecuada con el fin de lograr la igualdad efectiva entre hombre y mujeres.

En el ámbito de la Comunidad Valenciana, debemos haber referencia al vigente **Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje** (en adelante, TRLOTUP) cuyo **objeto** según su artículo 1 es ***"la regulación de la ordenación del territorio valenciano, de la actividad urbanística, de la utilización racional del suelo y de la conservación del medio natural, desde una perspectiva de género e inclusiva".***

El artículo **7.2 del TRLOTUP, relativo a los criterios generales de crecimiento territorial y urbano, viene a señalar que** *"con el fin de procurar un desarrollo territorial y urbanístico sostenible y que incorpore la perspectiva de género, la planificación territorial y urbanística*":

a) Deberá priorizar y, en su caso, promover, la culminación de los desarrollos existentes y la ocupación sostenible del suelo, que prevea su rehabilitación y reutilización, y también el uso de las viviendas vacías, como opción preferente sobre el nuevo crecimiento, para evitar la segregación y la dispersión urbanas, con el fin de posibilitar el mantenimiento de la función primaria del territorio como base de la

protección de los valores ambientales de los espacios urbanos, rurales y naturales y de la correcta integración y cohesión espacial de los varios usos o actividades, todo con el fin de reducir la generación de desplazamientos.

b) Deberá impulsar la rehabilitación edificatoria, y también la regeneración y la renovación urbanas, de forma preferente a los espacios urbanos vulnerables, entendiendo como tales aquellas áreas urbanas que sufran procesos de abandono, obsolescencia o degradación del tejido urbano o del patrimonio edificado, o lugares donde un porcentaje mayoritario de la población residente se encuentre en riesgo de exclusión por razones de desempleo, insuficiencia de ingresos, edad, discapacidad u otros factores de vulnerabilidad social, así como los conjuntos históricos.

Por otra parte, el **artículo 13 del TRLOTUP**, titulado "Cohesión social, perspectiva de género y urbanismo" establece:

1. La ordenación territorial y urbanística procurará las condiciones necesarias para conseguir ciudades socialmente integradas, evitando soluciones espaciales discriminatorias que generen áreas marginales y ambientes de exclusión social, que son contrarias a los valores constitucionales.
2. Las políticas y los planes de las administraciones públicas en materia de urbanismo y ordenación del territorio deben incluir medidas destinadas a hacer efectivo el principio de igualdad entre las personas. En este sentido, la perspectiva de género se debe de incluir en el diseño, la definición y la ejecución del planeamiento urbanístico y cumplir con los criterios del anexo XII de este texto refundido, o disposición reglamentaria aprobada mediante Decreto del Consell que lo modifique, y, como mínimo, con los elementos clave siguientes:
    a) La interrelación, proximidad y combinación de los usos para hacer confluir las cuatro esferas de la vida cotidiana –productiva, reproductiva, política y personal– y otorgarles el mismo valor.
    b) La sostenibilidad como eje que, de forma transversal, impregna todo el urbanismo que debe tener cuidado del medio: agua, energía, contaminación, suelo, residuos, medio natural, zonas verdes o espacios naturales.
    c) Emplear el concepto de ciudad cuidadora como modelo urbano, es decir, que el espacio urbano, movilidad, transporte público, accesibilidad, seguridad, equipamiento y diseño de las viviendas están en función de las

personas y la vida cotidiana.

d) Garantizar el derecho de información de la ciudadanía y de los colectivos afectados, así como fomentar la participación ciudadana en todas las fases, teniendo especial cuidado de incluir tanto la paridad como la diversidad en todas las vertientes, incluida la participación de la infancia. Hay que priorizar criterios inclusivos y favorecer la equidad en el acceso a los servicios e infraestructuras urbanas.

e) El uso de lenguaje inclusivo en la redacción de los documentos y la adaptación del lenguaje en los procesos participativos para fomentar la inclusión.

3. La elaboración y seguimiento de los instrumentos territoriales y urbanísticos garantizará el derecho de información de la ciudadanía y colectivos con intereses afectados, y fomentará la participación ciudadana en todas sus fases.
4. La ordenación urbanística reservará suelo, de acuerdo con el artículo 33 de este texto refundido, para viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, ponderando las necesidades municipales y supramunicipales, con una distribución territorial equilibrada y una adecuada conexión con los equipamientos y servicios.
5. Los planes municipales ordenarán las reservas de dotaciones públicas y la obtención del suelo necesario para implantarlas, de acuerdo con la planificación sectorial en materia sanitaria, educativa, de servicios sociales, administrativa y de infraestructuras. Los órganos administrativos competentes en estas materias participarán en los procesos de aprobación de los planes.

El **Anexo IV del TRLOTUP** relativo a los *"Estándares urbanísticos y normalización de determinaciones urbanísticas"* determina, en relación a los estándares funcionales y de calidad de las dotaciones públicas, unos Principios generales de los estándares y del diseño urbano de los espacios públicos, señalando respecto a la aplicación de la perspectiva de género:

> *"El principio general de la regulación de los estándares urbanísticos se basa en la proporcionalidad entre las dotaciones públicas y la edificabilidad. A estos afectos, los planes calcularán, para cada uno de los sectores con ordenación detallada o para un determinado ámbito de actuación, el estándar dotacional global (EDG), obtenido de la relación entre la superficie de las dotaciones públicas y la edificabilidad total, y expresado en metros cuadrados de suelo dotacional por cada metro cuadrado de edificabilidad.* ***Aunque el indicador cuantitativo es condición indispensable, es el estándar de calidad lo que debe garantizar las ordenaciones urbanísticas, el cual se obtendrá como resultado de aplicar la perspectiva de género a la ordenación y así se asegurará la visión global e inclusiva de los espacios públicos, pensada en y para la diversidad poblacional****, aplicada en:*
>
> ***a) El diseño y ubicación de las dotaciones públicas.***
>
> ***b) La calidad de la ordenación de espacios públicos resultantes.***

c) Las condiciones funcionales de accesibilidad y uso de las dotaciones públicas.

Finalmente, el **Anexo XII del TRLOTUP viene a establecer los criterios y reglas para la planificación con perspectiva de género con el siguiente esquema, a saber**:

1. Urbanismo para las personas.
2. Red de espacios comunes.
3. Proximidad de las actividades de la vida cotidiana.
4. Combinación de usos y actividades.
5. Seguridad en el espacio público.
6. Habitabilidad del espacio público.
8. Vivienda.
9. Movilidad.
10. Transversalidad.

2.- DATOS SOCIO-ECONÓMICOS DE TORREVIEJA: DATOS ESTADÍSTICOS

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball

Ficha municipal
Edición 2021

Torrevieja

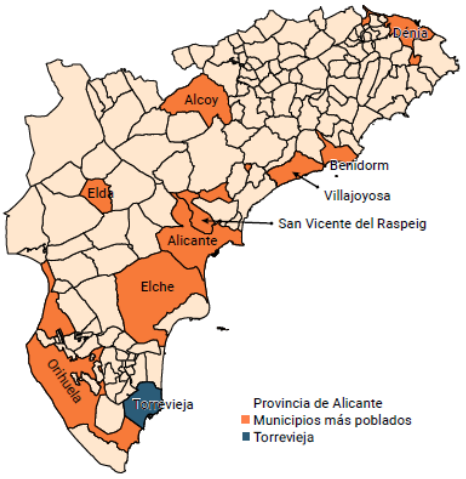

Código INE	03133
Provincia	Alicante
Comarca	El Baix Segura / La Vega Baja
Distancia a la capital de provincia (Km)	48
Superficie (Km²)	71,76
Densidad de población (hab/Km²) - 2020	1.179,86
Altitud (m)	7
Municipio costero	Sí
Banderas azules playas - 2020	6
Banderas azules puertos deportivos - 2020	2

Reparto de la población en el territorio

	Unidades	Hombres	Mujeres	Total
Núcleos	7	41.716	42.950	**84.666**
Diseminados	1	1	0	1
Total población		**41.717**	**42.950**	**84.667**

Datos a 1 de enero de 2020

Evolución de la población

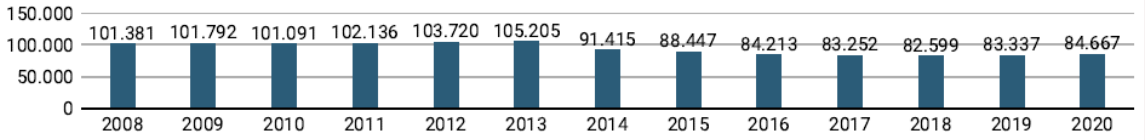

Datos a 1 de enero

Población a 1 de enero de 2020 por sexo y edad

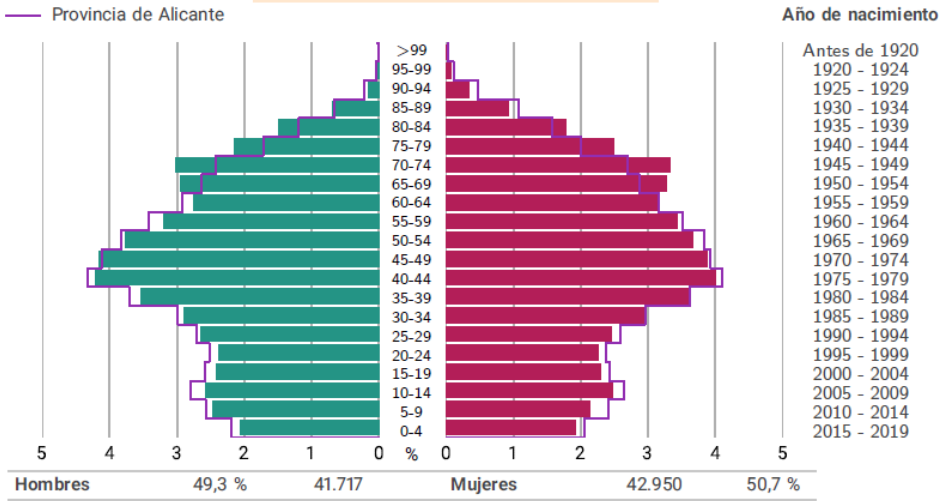

Hombres	49,3 %	41.717	Mujeres	42.950	50,7 %

Indicadores demográficos

Índice		Municipio	Provincia	Comunitat Valenciana
Dependencia	(Pob. <16 + Pob. >64) / (Pob. de 16 a 64) x 100	59,9 %	54,6 %	53,8 %
Dependencia población <16 años	(Pob. <16) / (Pob. de 16 a 64) × 100	23,1 %	24,0 %	24,0 %
Dependencia población >64 años	(Pob. >64) / (Pob. de 16 a 64) × 100	36,8 %	30,7 %	29,9 %
Envejecimiento	(Pob. >64) / (Pob. <16) × 100	158,8 %	128,1 %	124,6 %
Longevidad	(Pob. >74) / (Pob. >64) × 100	45,5 %	46,6 %	48,0 %
Maternidad	(Pob. de 0 a 4) / (Mujeres de 15 a 49) × 100	17,9 %	18,8 %	18,6 %
Tendencia	(Pob. de 0 a 4) / (Pob. de 5 a 9) × 100	83,3 %	84,4 %	83,3 %
Renovación de la población activa	(Pob. de 20 a 29) / (Pob. de 55 a 64) × 100	76,4 %	76,0 %	76,8 %

Población por nacionalidad y sexo 2020

	% Total	H	M
Española	58,6	58,6	58,6
De la UE	18,3	17,8	18,7
Otras	23,1	23,6	22,8
- Resto de Europa	10,3	9,7	10,9
- África	4,2	5,1	3,3
- América	6,1	5,8	6,4
- Resto del mundo y apátridas	2,5	2,9	2,1

Datos a 1 de enero

Movimiento natural de la población

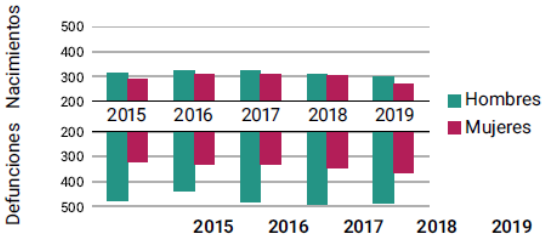

	2015	2016	2017	2018	2019
Nacimientos	603	635	632	612	569
Defunciones	795	768	812	837	850
Crecimiento Veg.	-192	-133	-180	-225	-281

Datos a 31 de diciembre

Variaciones residenciales

Inmigraciones por sexo

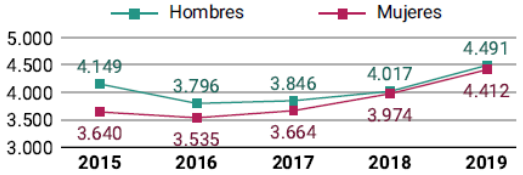

	2015	2016	2017	2018	2019
Total	7.789	7.331	7.510	7.991	8.903

por procedencia - 2019 %

Comunitat Valenciana	16,9
Otra comunidad autónoma	22,7
Extranjero	60,4

Datos a 1 de enero

Emigraciones por sexo

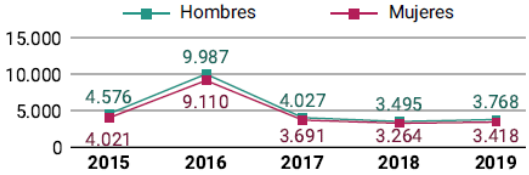

	2015	2016	2017	2018	2019
Total	8.597	19.097	7.718	6.759	7.186

por destino - 2019 %

Comunitat Valenciana	27,3
Otra comunidad autónoma	27,4
Extranjero	45,2

Datos a 1 de enero

Paro registrado

por sexo

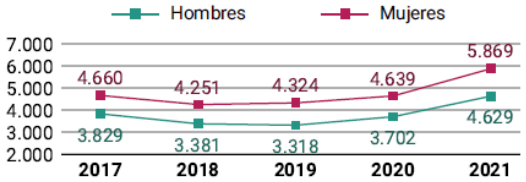

	2017	2018	2019	2020	2021
Total	8.489	7.632	7.642	8.341	10.498

por sector de actividad - 2021

	%
Agricultura	2,4
Industria	3,8
Construcción	11,0
Servicios	79,5
Sin actividad económica	3,3

Datos a 31 de marzo

Personas afiliadas a la SS

por sexo

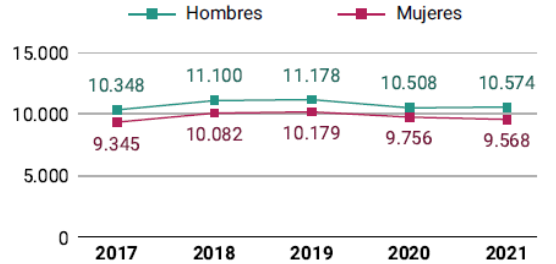

	2017	2018	2019	2020	2021
Total	19.693	21.182	21.357	20.264	20.142

Datos a 31 de marzo

IRPF*

	2015	2016	2017	2018
Titulares	29.753	30.207	31.257	32.372
Declaraciones	25.245	25.723	26.860	28.128
Renta bruta/declaración (€)	18.904	19.253	19.437	19.891
Renta disponible/declaración (€)	16.147	16.420	16.543	16.922

** impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*

Datos a 31 de diciembre

Pensiones contributivas de la SS - 2019

Pensionistas e importe mensual medio (€)

	Clase de pensión Total	Jubilación	Viudedad	Otras*
Pensionistas	**11.054**	**7.369**	**2.132**	**1.553**
- Hombres	5.861	4.823	85	953
- Mujeres	5.193	2.546	2.047	600
Importe	**907**	**990**	**745**	**735**
- Hombres	1.031	1.089	573	780
- Mujeres	767	803	752	663

** incluye pensiones de incapacidad permanente, orfandad y en favor de familiares*

Datos a 31 de diciembre

Empresas inscritas en la SS

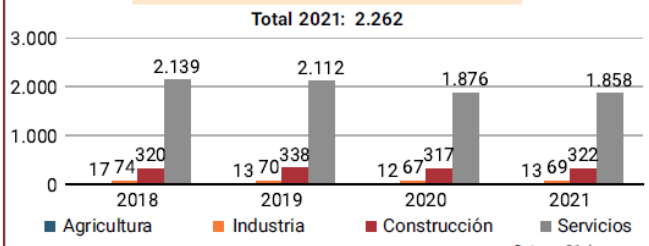

Datos a 31 de marzo

Inmuebles urbanos - 2020

por antigüedad (%)

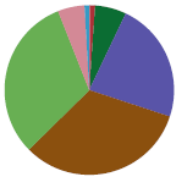

Total inmuebles: 172.863

Antes de 1950	0,1
1950 - 1959	0,1
1960 - 1969	0,9
1970 - 1979	6,0
1980 - 1989	23,0
1990 - 1999	32,6
2000 - 2009	31,4
2010 y posterior	5,1
Suelo vacante	0,9
Sin definir	0,0

Datos a 31 de diciembre

Licencias de obra concedidas

por tipo

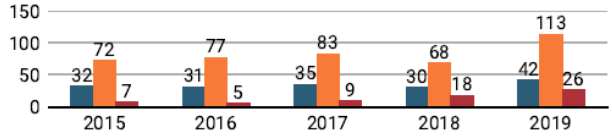

Datos a 31 de diciembre

Transacciones inmobiliarias

compraventas escrituradas de viviendas

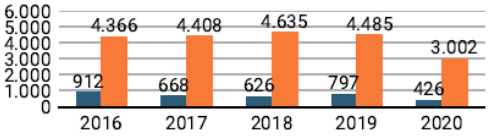

Datos a 31 de diciembre

Presupuesto municipal de gastos*

Miles de euros

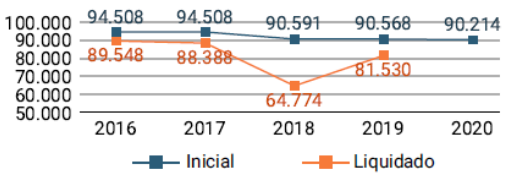

por grupos de función - 2020

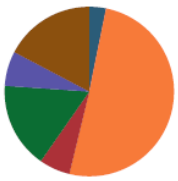

	%
Deuda pública	3,2
Servicios públicos básicos	50,6
Actuaciones de protección y promoción social	5,9
Produc. de bienes públicos de carácter preferente	16,4
Actuaciones de carácter económico	6,6
Actuaciones de carácter general	17,3

** consolidado. Datos a 31 de diciembre*

Deuda viva municipal

Miles de euros

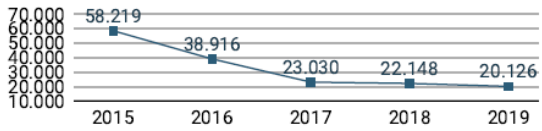

Datos a 31 de diciembre

Oferta turística - 2020

	Establecimientos	Plazas		Establecimientos	Plazas
Hoteles	13	1.772	Albergues	0	0
Hostales	4	103	Pensiones	1	38
Apartamentos	5.045	21.502	Restaurantes	588	29.626
Campings	1	761	Agencias de viaje	24	-
Casas rurales	0	0	Empres. de turismo activo	26	-

Datos a 31 de diciembre

Vehículos por tipo y carburante - 2020

	Total	Diésel	Gasolina	Electr.	Resto
Total	**66.806**	**28.789**	**37.506**	**98**	**413**
Turismos	**50.914**	22.742	28.056	36	80
Motocicletas	**5.016**	6	4.999	10	1
Furgonetas y camiones	**6.222**	5.504	709	1	8
Autobuses	**36**	36	0	0	0
Tractores industriales	**70**	70	0	0	0
Ciclomotores	**3.754**	81	3.626	47	0
Otros	**794**	350	116	4	324

Datos a 31 de diciembre

Empresas activas - 2020*

por sectores de actividad

Industria	136
Construcción	1.045
Servicios	5.117
Total	6.298

desglose sector servicios

Comercio, transporte y hosteleria	2.203
Información y comunicaciones	66
Actividades financieras y de seguros	96
Actividades inmobiliarias	770
Actividades profesionales y técnicas	1.052
Educación, sanidad y servicios sociales	298
Otros servicios personales	632

** excepto sector primario. Datos del DIRCE a 1 de enero*

Superficies de cultivo - 2019*

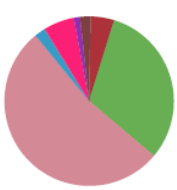

	%		%
Cereales	0,3	Cítricos	53,0
Leguminosas	0,0	Frutales	2,1
Tubérculos	4,5	Viña	5,9
Cult. industriales	0,0	Olivar	1,2
Cult. forrajeros	0,0	Otros leñ.	0,0
Hortalizas	31,4	Viveros	1,7
Flores y plantas ornamentales	0,0		

** estimaciones municipales. Datos a 31 de diciembre*

Elecciones municipales - 2019

Candidaturas	% Votos	Concejalías
PSOE	19,92	5
PP	47,32	14
Compromís	11,89	3
C's	5,35	1
Podem-EUPV	4,44	0
VOX	5,10	1
EUPV	0,00	0
Otros	5,99	1

4.- Parámetros urbanísticos de la actuación y número de habitantes

Debido a la escasa entidad superficial del Enclave 3, su desarrollo se realizará de forma única, de acuerdo con la correspondiente ficha de planeamiento y gestión, del instrumento de planeamiento de desarrollo aprobado, vigente y redactado por la Administración Público Local Actuante, Ayuntamiento de Torrevieja:

DEFINICIÓN DEL ÁREA	
Superficie total	61.489 m2
Superficie de Red Primaria	805 m2
Superficie computable	61.489 m2
Edificabilidad máxima	0.27 m2t/m2s
Número máximo de viviendas	104
USOS	
Uso fundamental	Residencial
Uso extraordinario	Hotelero, oficinas y despacho
Usos incompatibles	El resto de usos
APROVECHAMIENTOS	
Aprovechamiento tipo	0.27 m2t/m2s
Edificabilidad bruta	16.602 m2
Índice de edificabilidad neta	0.479883 m2t/m2s
PROGRAMACIÓN	
Sistema	Gestión Indirecta
Unidades de Ejecución	1
CONDICIONES	
Tipologías	AS/AP/AL
Elevación máxima	AS y AP - 2 Plantas, se podrá incrementar una más en el caso que no se pueda materializar el aprovechamiento adjudicado.
	AL - 2 Plantas, se podrá incrementar una más en el caso que no se pueda materializar el Aprovechamiento adjudicado.
CONDICIONES DE INTEGRACIÓN Y CONEXIÓN	
• El suministro de agua potable se realizará mediante la acometida a la red municipal existente, construida en fundición Dúctil y diámetros 300 y 200 mm. Se deberá eliminar el trazado de dicha red que, en virtud de la ordenación propuesta, queda en dominio privado. • El suministro del servicio de saneamiento se realiza por la red de alcantarillado que discurre paralela a la Avenida de las Cortes Valencianas, construida en Hormigón en masa, con diámetro 500 mm. Se deberá sustituir el tramo, aguas abajo, comprendido entre la rotonda que da acceso al sector 25 y el acceso al Plan Parcial Aguas Nuevas, por otra construida en PVC de diámetro 500 mm. • El entronque del servicio telefónico se encuentra en la calle Talia. • El entronque eléctrico se encuentra en el centro de transformación ubicado en el norte del ámbito. • Para la perfecta conexión del viario, se deberá ampliar la rotonda de acceso al sector desde su dimensión actual hasta los 40 m. de diámetro. • El adjudicatario de programa de actuación integrada realizará los correspondientes documentos que permitan la obtención de solares.	
CONDICIONES DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	
• Vienen especificadas en las secciones viarias del proyecto.	

Los usos pormenorizados son los siguientes:

	Superficie	Edificabilidad	IEN	Nº viviendas	Uso	Tipología
Usos lucrativos						
RES-1	14.335	6.879	0,479883	43	Residencial, hotelero, despacho y oficinas	AL
RES-2	13.233	6.350	0,479883	40	Residencial, despacho y oficinas	AS/AP
RES-3	4.319	2.073	0,479883	13	Residencial, hotelero, despacho y oficinas	AL
RES-4	2.709	1.300	0,479883	8	Residencial, hotelero, despacho y oficinas	AL
Totales	**34.596**	**16.602**	**0,479883**	**104**		
Espacios libres computables						
ZV-1	8.531					
Espacios libres no computables						
VNC-1	28					
VNC-2	777					
VNC-3	229					
Totales	**1.034**					
Red viaria						
RV-1	17.328					
Totales						
	61.489	**16.602**		**104**		

En la actuación urbanística, se edificarán un total de 104 viviendas aproximadamente, cifra que, multiplicada por 2,5 personas por vivienda, supone un aumento de la población en un total de 260 personas.

A los efectos del presente informe deberemos de resaltar las siguientes cifras:

- Superficie de la actuación: 61.489
- Superficies de viario y dotaciones públicas:
  - Superficie de Espacios Libres total: 9.565 m2
  - Red viaria: 17.328 m2
- Habitantes: 260 habitantes

5.- ANÁLISIS: ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL "ENCLAVE 3 – MONTECARLO"

El ámbito de referencia objeto de programación bajo el régimen de gestión por propietarios establecido en el TRLOTUP, se encuentra dotado de ordenación pormenorizada mediante el Plan de Reforma Interior "Enclave 3 – Montecarlo", siendo la vigente la resultante de una modificación efectuada por la propia Administración Actuante, que vino a contemplar soluciones y mejora de la antigua ordenación existente, de conformidad a las siguientes alternativas que fueron ponderadas y la justificación de la soluciones adoptadas:

Alternativas ponderadas.

1. Eliminación del acceso mediante la rotonda.
2. Acceso desde la rotonda.
3. Equipamientos y espacios libres ubicados en una misma manzana.
4. Equipamientos y espacios libres en distinta parcela y manzana.

Justificación de la solución adoptada.

De las anteriores opciones el instrumento de ordenación consideró la mas conveniente aquella que resuelve su acceso desde la rotonda de la Avenida de las Cortes Valencianas, delimita una parcela que incluye al equipamiento y a la zona verde, y establece un viario capaz de albergar con desahogo la necesidad de aparcamiento, el control del tráfico, y la existencia de un carril bici que se conectará al que en el futuro se proyecte en la mencionada Avenida.

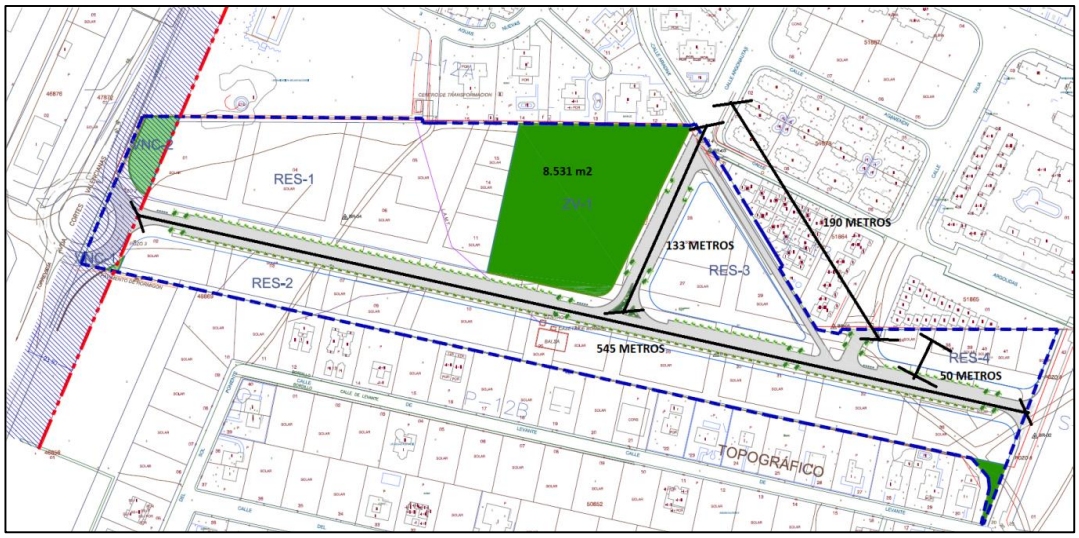

Justificación de la integración y conexión de la unidad con las áreas colindantes.

Dada la poca entidad del ámbito de planeamiento, la consolidación por los servicios urbanísticos y por la edificación, la interconexión y continuidad con la trama urbana

viene obligada por dichas condiciones. Sin embargo, se ha aprovechado para resolver la conexión de determinadas viviendas del sector de planeamiento con el que linda al norte, así como prolongar el viario del mismo, ya en el interior del Enclave.

Justificación del establecimiento de las medidas correctoras que se derivadas del estudio del paisaje.

Las medidas correctoras que se establecen para la protección del paisaje dada la alta consolidación del entorno, la propia naturaleza urbana del paisaje, deben partir de la creación de uno artificial interior a la propia actuación. Las medidas que permitan la creación de un paisaje urbano se detallan en las normas urbanísticas del Plan Parcial a través de la reglamentación de la edificación.

Justificación del establecimiento de las medidas correctoras que se derivadas del estudio acústico.

No procede al establecimiento de medida correctora alguna respecto del impacto acústico, puesto que la disposición de pantallas a que hace referencia el estudio será sustituida por la vegetación de la urbanización y por las vallas de las parcelas resultantes.

Justificación del establecimiento de las medidas correctoras que se derivadas del estudio de movilidad.

En el desarrollo del Enclave, esto es, en su instrumento de ejecución Proyecto de Urbanización), se llevarán a cabo las siguientes medidas correctoras
mediante el desarrollo del Enclave:

- Ampliar la dimensión de la rotonda de acceso al Sector 25 y al Enclave, pasando de 30 a 40 metros de diámetro.
- Creación de carriles bici que atraviesen el ámbito para conectarlo con los sectores urbanísticos del Este.
- En relación a las medidas correctoras exteriores al Enclave, consistirán básicamente en la creación de una solución permeable entre el Sector 25 y el Enclave 11, con éste que se desarrolla, ya que los polos de atracción de dichos ámbitos generarán un tráfico peatonal intenso hacia ellos. La solución deberá aprovechar al máximo los desniveles topográficos y evitar en todo caso la utilización de pasarelas sobre la vía, cuyo uso se demuestra totalmente negativo, tal y como queda demostrado en la existente, independientemente del impacto paisajístico que suponen.

6. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

Del análisis de la ordenación pormenorizada contenida en el Plan de Reforma Interior del "Enclave 3 – Montecarlo", **así como de las previsiones contenidas para su desarrollo en el instrumento de ejecución (Proyecto de Urbanización)** comprendido en la iniciativa de transformación urbanística bajo el régimen de gestión por propietarios del que forma parte el presente informe, consideramos y **se concluye que la actuación tiene un carácter positivo y malla urbanísticamente este intersticio urbano.**

Dado el muy limitado ámbito de actuación que nos ocupa, y dentro de la alternativa de ordenación vigente, se han adoptado criterios y mecanismos de ordenación buscando prioritariamente establecer unos **estándares sobre la calidad y el diseño urbano de las dotaciones previstas que se ajusta a los criterios adecuadas desde una perspectiva de género y de edad, así como las actuaciones propuestas en el mismo contribuyen y se ajustan a una transformación en las relaciones de género y las desigualdades sociales entre mujeres y hombres**.

La actuación residencial de referencia, que **mallará urbanísticamente el entorno urbano**, **desarrolla los objetivos de las políticas de igualdad de oportunidades que persiguen una redistribución equitativa del poder y un acceso equilibrado a los recursos, por parte de mujeres y hombres**.

En referencia al texto, el uso del lenguaje no sexista está contemplado por la ley y contribuye a visibilizar y a no discriminar a ninguna persona, especificando si estamos refiriéndonos a mujeres o a hombres, sin atentar contra la imagen que esa persona represente. **El texto de los documentos, esto es, del vigente PRI "Enclave 3 – Montecarlo", como el resto de documentos que vienen a conformar la iniciativa de transformación urbanística de dicho ámbito bajo el régimen de gestión por propietarios, NO presenta lenguaje y/o imagen sexista**.

Noviembre de 2021

NOMBRE ROS CAMARA FEDERICO SALVADOR - NIF 74186178T

Firmado digitalmente por NOMBRE ROS CAMARA FEDERICO SALVADOR - NIF 74186178T
Fecha: 2021.11.15 10:25:31 +01'00'

Abogado / D.T. Urbanista